



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 32-2016- MDET /A

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Sinchao Grande (El Tallán), 21 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN;

VISTO:

El Informe Nº 02-2016-MDET-CS de fecha 20 de enero de 2016, del Presidente del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 002-2016-MDET/CS de la Municipalidad Distrital de el Tallan para el año Fiscal 2016; donde solicita la aprobación de las Bases Administrativas del referido proceso Adjudicación Simplificada Nº 002-2016-MDET/CS – **ADQUISICION DE 1,219 M3 DE AFIRMADO PARA EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SAN SEMINARIO – SAN MARTIN, KM 13+580-17+640, DISTRITO DE EL TALLAN, PIURA-PIURA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 305-2015-EF, establece: *“El comité de Selección conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. El comité de Selección es competente para:*

(...)

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación” y el artículo 26º, precisa: *“Los documentos del procedimiento de selección son las Bases”* (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.**

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda.

Las entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobara el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, el Comité Especial remite las bases originales del mencionado proceso de Selección debidamente visados, las mismas que han sido elaboradas por dicho comité y en cumplimiento de la norma acotada se elevan al despacho de Alcaldía para cumplir con la formalidad de su aprobación;

Que, según el Informe del Visto, el Presidente del Comité de Selección alcanza las Bases Administrativas para su aprobación del proceso Adjudicación Simplificada Nº 002-2016-MDET/CS – **ADQUISICION DE 1,219 M3 DE AFIRMADO PARA EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SAN SEMINARIO – SAN MARTIN, KM 13+580-17+640, DISTRITO DE EL TALLAN, PIURA-PIURA”**, – con un valor estimado es de **S/.48,760.00 (cuarenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 32-2016- MDET /A

Estando a lo expuesto, de acuerdo a la atribución conferida en el Artículo 39° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 305-2015-EF, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2016-MDET/CS - ADQUISICION DE 1,219 M3 DE AFIRMADO PARA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SAN SEMINARIO - SAN MARTIN, KM 13+580-17+640, DISTRITO DE EL TALLAN, PIURA-PIURA"** cuyo valor estimado es de **S/48,760.00 (cuarenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien;

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al comité de selección llevar a cabo el presente proceso tal y como lo estipula la ley de contrataciones y adquisiciones del estado

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Administración Municipal y a los miembros del comité especial de adquisiciones para el fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

